

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, tres de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase: Pertenencia
Demandante: Gloria María Ramos Pulido
Demandados: Herederos Indeterminados de Uriel Antonio Velásquez Parrado y José Vicente Velásquez Parrado y Personas Indeterminadas
Radicación: 25594-40-89-001-2022-00112-00

AUTO

Se pronuncia el despacho respecto del memorial remitido por la parte actora a través del cual allega los soportes de notificación de los herederos determinados de Uriel Antonio Velásquez Parrado y José Vicente Velásquez Parrado.

Revisadas las diligencias, se advierte que los citatorios para notificación personal dirigidos a los convocados en las direcciones indicadas por la parte actora, cumplen con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 291 del C.G. del P.; aunado al hecho de que fueron recibidos por los destinatarios conforme a los certificados y pruebas de entrega generados por la empresa de mensajería Inter Rapidísimo la que hace constar que la persona a notificar vive o labora en ese lugar.

Así las cosas, se tiene que el citatorio de que trata el artículo 291 ibídem fue entregado a: Linda Karen Acuña Velásquez, German Alexander Acuña Velásquez recibió y, Linda Katherine Acuña Velásquez, el día 14 de marzo de 2024; Hilda Velásquez Velásquez el 21 de marzo de 2024; Alcira Herminda Velásquez el día 17 de febrero de 2024; Hugo Leonardo Velásquez el 17 de febrero de 2024; José Saul Velásquez Velásquez el 21 de marzo de 2024; Beatriz Velásquez de Quevedo el día 15 de marzo de 2024; Humberto Efraín Velásquez Velásquez y Omar Tulio Velásquez Velásquez el día 19 de marzo de 2024 y, Fabio Hernán Velásquez Velásquez el 19 de marzo de 2024, por tanto, téngase por entregados los mismos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ninguno de los vinculados compareció a este juzgado para notificarse del auto admisorio de la demanda, se autoriza a la parte actora para que remita el aviso a que se refiere el artículo 292 del C.G. del P. con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA
ESTADO No. 0028. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **6-MAYO-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58752d216a5aa8e34bb4678ea8c6c230e2ef2f2352acf884a4b3cb8d38419763**

Documento generado en 03/05/2024 05:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>